

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° **300** 2016

08 JUN 2016

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Santa Catalina"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240x de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Santa Catalina del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20144010051305 del 2014, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Santa Catalina.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Santa Catalina no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismo, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Que los Recursos asignados al Municipio de Santa Catalina, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$65.517.457,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$710.246.699,00 para un valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$775.764.156,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Santa Catalina, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016.



Handwritten signature or initials.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Santa Catalina, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro N°204-811277 del Banco de Bogotá, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Santa Catalina

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 2 de Marzo de 2015, los saldos existentes en las cuentas de ahorro del Banco de Bogotá con corte 31 de diciembre de 2015 y los Intereses generados, por un valor de \$484.699.639,00

Que el señor **MIGUEL MARSIGLIA CERVANTES**, Coordinador de la Unidad Servicios Públicos de Santa Catalina, con NIT. N°890.480.069-5, presento para su pago las cuentas de cobro, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto y Aseo correspondiente a los meses de Noviembre de 2015, por valor de Acueducto \$10.242.019, Aseo \$ 6.570.728; Diciembre de 2015, por valor de Acueducto \$10.242.019, Aseo \$ 6.570.728; Enero de 2016 por valor de Acueducto 12.885.356 y Aseo \$ 6.570.728; Febrero de 2016 , por valor de Acueducto 12.885.356 y Aseo \$ 6.570.728 y Marzo de 2016 , por valor de 12.885.356 y Aseo \$ 6.570.728, para un valor total de: **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 91.993.746,00)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°637** de fecha 20 de Mayo 2016, Rubro Subsidio Acueducto , Vigencia 2016, Código N°16.4.07.40.01.01.02, por valor de \$ 10.242.019; **CDP-N°641** de fecha 20 de Mayo de 2016, Vigencia 2016, Subsidio de Aseo, Código N°16.4.07.40.01.01.03, por valor de \$ 6.570.728,00; **CDP-N°639** de fecha 20 de Mayo de 2016, Rubro Subsidio Aseo, Vigencia 2015, Código N°16.4.07.01.01.03, por valor de **\$26.282.812** y **CDP-N°640** de fecha 20 de Mayo de 2016, Vigencia 2016, Subsidio de Acueducto, Código N°16.4.03.01.01.02, por valor de **\$48.898.087**, para un valor total de : **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 91.993.746,00)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto y Aseo correspondiente a los meses de Noviembre de 2015, por valor de Acueducto \$10.242.019, Aseo \$ 6.570.728; Diciembre de 2015, por valor de Acueducto \$10.242.019, Aseo \$ 6.570.728; Enero de 2016 por valor de Acueducto 12.885.356 y Aseo \$ 6.570.728; Febrero de 2016 , por valor de Acueducto 12.885.356 y Aseo \$ 6.570.728 y Marzo de 2016 , por valor de 12.885.356 y Aseo \$ 6.570.728, para un valor total de: **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 91.993.746,00)**, que presenta el señor **MIGUEL MARSIGLIA CERVANTES**, Coordinador de la Unidad Servicios Públicos de Santa Catalina, con NIT. N°890.480.069-5

Acuerdo

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

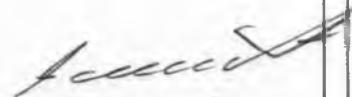
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Unidad de Servicios Publicas Municipio de Santa Catalina – Bolívar, con NIT. 890.480.059-1 un valor total de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$91.993.746,00)**, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto, y Aseo correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2015 y Enero, Febrero y Marzo de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°637** de fecha 20 de Mayo 2016, Rubro Subsidio Acueducto , Vigencia 2016, Código N°16.4.07.40.01.01.02, por valor de \$ 10.242.019; **CDP-N°641** de fecha 20 de Mayo de 2016, Vigencia 2016, Subsidio de Aseo, Código N°16.4.07.40.01.01.03, por valor de \$ 6.570.728,00; **CDP-N°639** de fecha 20 de Mayo de 2016, Rubro Subsidio Aseo, Vigencia 2015, Código N°16.4.07.01.01.03, por valor de **\$26.282.812** y **CDP-N°640** de fecha 20 de Mayo de 2016, Vigencia 2016, Subsidio de Acueducto, Código N°16.4.03.01.01.02, por valor de **\$48.898.087**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

08 JUN 2016



ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Proyecto y Elaboró: Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat